COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.SGG-MC-012-2022.

Cota, Cundinamarca.

CONTRATO No. SGG-0991 - 2022

Señor:
DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDAD
Representante Legal
NUEVA CIGLOP S.A.S.
Nit 101905266-7
Carrera 15 # 19-60
Teléfono: 3133879668
Correo electrónico: comercial@ciglop.com
Chía

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No.SGG-MC-012-2022.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del proceso de mínima cuantía No.SGG-MC-012-2022, la empresa **NUEVA CIGLOP S.A.S.** resultó habilitada, y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, **ACEPTA** la propuesta presentada por la **NUEVA CIGLOP S.A.S.** Identificada con Nit. 101905266-7.

El valor de la oferta económica presentada por **NUEVA CIGLOP S.A.S.** Es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($29.961.820)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en el numeral ***"4.VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:"*** de la invitación pública, toda vez que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PEOS ($29.962.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la **NUEVA CIGLOP S.A.S.** Y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA HIZCA IE MAJUY, CAMINO DE NUESTRA MEMORIA PARA RETORNAR AL ORIGEN 2022, EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas, así:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DIAS DE EVENTO

1	ALMUERZO	Alimentación (Almuerzo) típico colombiano con papa 50 gramos, plátano 35 gramos , gallina y hogao 150 gramos con bebida chicha de maíz vaso de 7 onzas línea de servicio y los protocolos de bioseguridad, incluye transporte y menajes desechables	ALMUERZO	1000	1
2	CAMISETA	Diseño, corte y confección de camiseta cuello redondo, Composición:80% Algodón,20% Poliéster;Calidad:160/175/180gramos;diseñocuello:redondo;Diseño delatela:Liso;Tipodemanga:Corta; tejidos:Cuellosypuños;Costura:reforzada;Corte:Unisex;color:negro;Las prendas de mujer se realizará teniendo en cuenta detalle de confección, con estampado personalizado, entrega en sitio del evento	UNIDAD	100	1

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($29.961.820)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca, en el lugar que determine el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Cota pagará el valor del contrato a través de **UN ÚNICO PAGO** posterior al 100% de ejecución del contrato, Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita. (En los casos en que aplique)

Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados. Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales. Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda. El pago está supeditado al P.A.C. de la entidad

PARÁGRAFO-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedidas por la Secretaría de Hacienda No. No. 2022000861 del 9 de junio de 2022 por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PEOS ($29.962.000).**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO DE COTA.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
6. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que suceda en el transcurso de la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en ejecución del contrato para adelantar el servicio solicitado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
14. Sera obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE COTA., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, tanto en la etapa correspondiente a la ejecución del contrato como en la fase de liquidación del mismo.
15. Garantizar los precios establecidos en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá atender con prioridad, los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, y dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
17. El contratista deberá evitar incomodidades y contratiempos en la ejecución del contrato, que, en todo caso, deberán ser subsanados de forma inmediata.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
20. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas y entregar la totalidad de los bienes y servicios ofertados.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte del Municipio de Cota, a través del supervisor.
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
24. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
26. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, realizar la logística para la celebración del día Muisca, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

2. Entregar en medio magnético registro fotográfico profesional del desarrollo de la actividad realizada y presentar un informe detallado de las actividades realizadas.
3. Responder y hacer buen uso de los bienes que en caso eventual sean prestados por la administración para el desarrollo de las obligaciones.
4. Cumplir con el montaje y desmontaje de los elementos utilizados para las actividades.
5. Utilizar materiales e insumos de primera calidad.
6. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE COTA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE COTA.
7. Suscribir el acta de inicio juntamente con los supervisores del contrato.
8. Cada uno de los bienes y servicios a suministrar deben cumplir con las cantidades y cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad, y garantías exigidas.
9. Garantizar el transporte de los elementos y del personal, para el montaje y desmonte que se requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del contrato.
10. Realizar la custodia y vigilancia de los bienes a utilizar, ya que la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL no se hace responsable por la pérdida o daño de los éstos.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el Supervisor del contrato y el Municipio de COTA.
17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de ejecución del contrato.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegando la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
20. Presentar las facturas y los demás documentos requeridos, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.
21. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo con la normatividad, tanto interna como externa, para la ejecución de contratos de esta naturaleza y que tengan relación directa con el objeto contractual.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del Secretario de Cultura y Juventudes o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cota Cundinamarca, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%) sobre el valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez (10%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más .
PAGO PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco (5%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más..
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual por (200)SMLV	Por el tiempo de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El Municipio, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.

Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de Municipio de Cota. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de hacer efectivas las garantías por parte del Municipio de Cota.

Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Municipio de Cota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf